



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5590/2020/TO1

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Conforme lo ordenado en el fallo dictado en autos, lo dispuesto en el art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **PABLO EMMANUEL DURAND**, titular del DNI. N° 37.859.594.

1º) El causante fue detenido el 20 de abril del año 2021, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En la sentencia dictada en debate oral por este Tribunal, del día 17 de abril del año 2023, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES y DESOBEDIENCIA a la AUTORIDAD, en concurso real, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS \$ 540.000 -equivalentes a 100 unidades fijas, CON MÁS ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (arts. 5 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 22, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 239 del Código Penal; 530, 531 y 533 del C.P.P.N.)

3º) El total de la condena quedaría agotada el 20 de abril del año 2027.

Es cuanto informo a V.E. Secretaria, Posadas, 16 de mayo de 2024.

JM

Ante mí:  
SILVIA BEATRIZ LESIK  
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified  
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ  
LESIK  
Date: 2024.05.16 10:42:38 ART



#37492249#412040736#20240515210246313



*Poder Judicial de la Nación*

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS  
FPO 5590/2020/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, República Argentina, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se constituye el señor Juez de Cámara, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, doctor FABIAN GUSTAVO CARDOZO, en la sala de acuerdos y deliberaciones del Cuerpo, asistido por la Secretaria autorizante, doctora VIVIANA MARIEL CARABIO, para dictar sentencia, de modo unipersonal, en la causa **FPO N° 5590/2020/TO1 caratulada “DURAND, PABLO EMMANUEL S/INFRACCION LEY 23.737”**, registro de este Tribunal y del Sistema Informático de Gestión Judicial LEX-100, respecto de **PABLO EMMANUEL DURAND**, alias “EMI”, titular del DNI. 37.859.594, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación –antes de su detención- chofer de ambulancias del SAME en la provincia de Buenos Aires, y vendedor de indumentarias a domicilio, en nuestra provincia, que sabe leer y escribir, tiene estudios secundarios completos, nacido el 24 de septiembre del año 1993, en la ciudad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, de la provincia de Buenos Aires, hijo de Emiliano Durand (v) y de Liria Ester Petrasek (v), con último domicilio sito en el Barrio Malvinas, Manzana 296, casa 1, de la localidad de San Vicente, provincia de Misiones; quien posee antecedentes penales, ante este Tribunal, en el marco de la causa FPO N° 2395/2020/TO1, caratulada: “Dos Santos, Rudinei y otros S/Infracción Ley 23737 (art. 5 inc. “c)””, donde resultó condenado, en fecha 27/05/2022, mediante el procedimiento de juicio abreviado, como partícipe secundario, penalmente responsable, del delito de Transporte de Estupefacientes, a la pena de dos años de prisión de efectivo cumplimiento, multa de pesos ciento veintinueve mil quinientos (22,5 unidades fijas), accesorias legales y costas (arts. 5 inc. “c” de la Ley 23.737 y arts. 12, 19, 21, 29 inc. 3° y 46 del Código Penal); habiendo agotado dicha pena en el 22 de enero del año 2023, según informe del Registro Nacional de Reincidencias de fecha





*Poder Judicial de la Nación*

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS  
FPO 5590/2020/TO1

18.239.970 y Sergio Ríos D.N.I. N°. 36.059.195 las cuáles han sido puntualmente descritas en la segunda cuestión del presente fallo, deviene necesario extraer copia de las piezas procesales pertinentes y remitir a la Fiscalía Federal en turno a fin de que se investigue la posible comisión del delito de falso testimonio.

Atento lo previsto por la Acordada N° 5/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, deberá comunicarse lo resuelto en la presente sentencia a la "Dirección de Comunicación Pública".

En consecuencia, estimo ajustado a derecho imponer a Pablo Emmanuel Durand, D.N.I. N° 37.859.594, la pena de seis (6) años de prisión, multa de pesos \$ 540.000 equivalentes a 100 unidades fijas, con más accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable de los delitos de transporte de estupefacientes y desobediencia a la autoridad, en concurso real (arts. 5 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 22, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 239 del Código Penal; 530, 531 y 533 del C.P.P.N.).

Por los fundamentos expuesto precedentemente,

**RESUELVO:**

**1°) CONDENAR a PABLO EMMANUEL DURAND, D.N.I. N° 37.859.594**, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de **TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES y DESOBEDIENCIA a la AUTORIDAD**, en concurso real, a la pena de seis (6) años de prisión, multa de pesos \$ 540.000 equivalentes a 100 unidades fijas, con más accesorias legales y costas (arts. 5 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 22, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 239 del Código Penal; 530, 531 y 533 del C.P.P.N.).





*Poder Judicial de la Nación*

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS  
FPO 5590/2020/TO1

**2º) DESTRUIR** por incineración las muestras de estupefacientes incautadas en orden a lo legislado en los arts. 30 y 39 de la Ley 23.737.

**3º) DECOMISAR** el vehículo marca Volkswagen Gol de color gris secuestrado en el procedimiento, como así también la chapa patente dominio NLG 133, y dese el destino que por ley corresponda (arts. 23 del C.P.; 522 del C.P.P.N.; 30 y 39 de la ley 23.737)

**4º) RECHAZAR** la solicitud de la Defensa, en relación a la remisión al Juzgado Federal de la declaración del Sr. Leonel Agustín Ortega, de acuerdo a los fundamentos precedentes.

**5º) REMITIR** testimonio de las piezas procesales pertinentes a la Fiscalía Federal en turno a fin de que se investigue la posible comisión del delito de falso testimonio de los Sres. Ricardo Kiona y Sergio Ríos, conforme lo peticionado por el Ministerio Público Fiscal (arts. 275 del Código Penal; 371 y 390 del C.P.P.N.)

**REGISTRAR, NOTIFICAR, COMUNICAR** a la Dirección de Comunicación Pública de conformidad a lo dispuesto por la C.S.J.N. Acordada 5/19, y a quiénes corresponda. Una vez firme la presente, practicar por secretaría el cómputo de la pena impuesta, debiendo pasar los autos al adquirir firmeza, a la Secretaría de Ejecución Penal, con constancia actuarial (artículo 493 del CPPN).

FABIÁN GUSTAVO CARDOZO  
JUEZ DE CÁMARA

ANTE MÍ  
VIVIANA MARIEL CARABIO  
SECRETARIA DE CÁMARA

45



#37492249#365018848#20230424162402983



*Poder Judicial de la Nación*

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS  
FPO 5590/2020/TO1

Signature Not Verified  
Digitally signed by VIVIANA  
MARIEL CARABIA  
Date: 2023.04.24 16:24:30 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by FABIAN  
GUSTAVO CARBOZO  
Date: 2023.04.24 17:02:51 ART 46



#37492249#365018848#20230424162402983

274



Acta N° 207

DURAND

Pablo Emmanuel

Corresponde al Expte. N° FPO. 5590/2020/TO.1 de Fecha 11/04/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas..., Provincia Misiones, Pais Argentina.

Autos Caratulados: FPO. 5590/2020/TO.1 - DURAND Pablo Emmanuel  
Infracción Ley 23.131.

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA y CURATELA~~

Apellido y Nombre: Durand, Pablo Emmanuel

D. N. I. N° 37.859.594 (6 años de Presión)

GURADOR: D.N.I. N°

Fdo: Fabian G. Cordoza... Juez Fdo: Viviana M. Carabio... Secretario

Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2025



VIVIANA C. P. CASTILLO  
Jefa de Despacho  
Registro Provincial de las Personas

